

3

RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD

Los actores del control social actúan con responsabilidad cuando:

Conocen las normas que regulan el Sistema de Salud y los mecanismos de participación ciudadana.

Transmiten a la comunidad sus conocimientos o la información recibida con ocasión del ejercicio del control social en salud.

Informan de manera oportuna a los entes de control sobre las dificultades en la prestación de los servicios de salud.

Proponen ante las autoridades y actores del Sistema, fórmulas que permitan mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Procuran actuar de manera articulada con otros actores del Sistema de Salud.

4

RESPECTO

Los actores del control social actúan con respeto cuando:

Tienen en cuenta las necesidades y propuestas en salud de los grupos poblacionales que representan.

Se expresan de manera cortés en las peticiones ante los actores del Sistema de Salud.

Mantienen reserva de la información que en el ejercicio de su función conocen, y que vulnere los derechos individuales de los usuarios que representan.



PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL EN SALUD

La participación es un elemento fundamental en la consolidación del Estado Democrático (Artículo 103, Constitución Política de 1991)

La participación ciudadana

es entendida como el proceso mediante el cual diferentes actores (sociales, económicos, políticos), en función de sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, intervienen en el escenario público con la intención de obtener bienes y servicios públicos o de incidir en la definición de asuntos colectivos y, por esa vía, reformar o transformar su propio entorno.



De esta manera la Participación Ciudadana es la relación directa que se establece entre la sociedad y el Estado. Es la manera de lograr que la sociedad sea más democrática, incluyente y representativa de los ciudadanos mismos. Garantiza procesos justos y mayor transparencia porque se accede a ambientes de la sociedad con mayor representatividad.



El Control Social es una forma de participación ciudadana a través de cual,

la ciudadanía individualmente o a través de iniciativas de grupo o colectivos, ejerce una función crítica sobre el comportamiento de los agentes públicos, estatales o no estatales, constituyéndose un instrumento de regulación de la acción pública.

El Control Social es el derecho y un deber de todo ciudadano, mediante el cual se vigila y fiscaliza la gestión de las asociaciones e instituciones, oficiales o no.

Ejercer vigilancia a la gestión de las entidades y fiscalizar la correcta inversión de los recursos, propende en menor corrupción y alcanzar objetivos de igualdad, oportunidad, democracia y transparencia. Es por lo tanto la mejor expresión de la Participación Ciudadana.

Las Asociaciones de Usuarios son la forma de Participación Ciudadana y Control Social que se fundamenta en el decreto 2063 del 2017, del Ministerio de Salud. Velan por la calidad del servicio y la defensa de los derechos del usuario ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

Mediante la ley 1438 del 2011 y la ley estatutaria 1751 del 2015, se definen la política de participación social en salud y los alcances de las participaciones en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afecten o le interesen, respectivamente.

ACTORES DEL CONTROL SOCIAL

1. Ciudadanos de manera individual.
2. Comunidades, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cámaras de Comercio y Asociaciones Gremiales
3. Instancias institucionalizadas de participación ciudadana y control social por el estado Ej: Los Consejos de Planeación (Ley 152/1994)
4. Instancias institucionalizadas concebidas únicamente para realizar el control social Ej: Veedurías en Salud
5. Los medios de comunicación

El Control Social son todas las actividades a través de las cuales los ciudadanos ejercen su derecho a vigilar y fiscalizar la gestión pública.

En Colombia se materializa la participación ciudadana y el control social en salud a través de los siguientes mecanismos:



PRINCIPIOS ÉTICOS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL EN SALUD

1 TRANSPARENCIA

Las actividades realizadas por los actores del control social deben ser públicas.

Los actores del control social actúan con transparencia cuando:

- Desarrollan la actividad de manera voluntaria, entendiendo que se ejerce el control social como un servicio a la ciudadanía. Recibir dineros u otro tipo de dádivas puede generar conflicto de intereses y tráfico de influencias.

- Hacen visibles todas las decisiones y gestiones adelantadas.

- Presentan a la comunidad los logros y el camino para llegar a ellos.

- Informan sobre el origen y la destinación de los dineros y recursos con los que se ejerce el control social en salud.

- Trasmiten la información de forma clara y oportuna.

- Actúan de manera libre, gozando de plena autonomía frente a las entidades públicas o privadas.

- Realizan la gestión de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que establece la normatividad.

2 PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL

Los actores del control social deben garantizar el bien común, en armonía con los derechos y deberes de los particulares.

Los actores del control social le dan prevalencia al interés general cuando:

- Se declaran impedidos al verse involucrados en un asunto que genere conflicto de intereses.

- No utilizan su calidad de Líder del Control Social para obtener trato privilegiado ante los actores del Sistema de Salud.